



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 082 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SET. 2020

VISTOS: La Carta N° 026-2020/CONSORCIO A & E/RC con HRC N° 12331 recibida el 4 de agosto de 2020, el Informe N° 075-2020/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 5 de agosto de 2020, el Memorando N° 295-2020-GRP-440310 de fecha 6 de agosto de 2020, el Informe N° 032-2020/GRP-440330-KMJCH de fecha 12 de agosto de 2020, el Memorando N° 149-2020/GRP-440330 de fecha 12 de agosto de 2020, el Informe N° 081-2020/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 13 de agosto de 2020, el Informe N° 998-2020-GRP-440310 de fecha 13 de agosto de 2020, el Memorando N° 334-2020/GRP-440300 de fecha 14 de agosto de 2020, el Informe N° 401-2020/GRP-440330 de fecha 20 de agosto de 2020, el Memorando N° 357-2020/GRP-440300 de fecha 24 de agosto de 2020, el Informe N° 082-2020/GRP-440320-WCCA de fecha 31 de agosto de 2020, el Informe N° 374-2020/GRP-440320 de fecha 31 de agosto de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP I7) Y LAS DE ESCRITORIO (PC I5) EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTRO POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195252; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Dirección General de Construcción N° 172-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 2 de octubre de 2019, se aprobó la modificación del Expediente Técnico de saldo de Obra y actualización de valor referencial del proyecto: *"Mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial en el marco del programa de educación logros de aprendizaje en EBR de las instituciones educativas priorizadas e identificadas N° 927, 928, 929, 930 y 931 de los centros poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"* con código único de inversión N° 2195252; cuyo monto total de inversiones es de S/ 3 275 900.70, incluido gastos generales, utilidad e IGV (18%), Sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 52-2019-GR entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio A & E, denominado: Contratación para la ejecución del saldo de obra en mención, por el monto de S/ 2 943 277.67 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 67/100 Soles), plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante Carta N° 026-2020/CONSORCIO A & E/RC con HRC N° 12331 recibida el 4 de agosto de 2020, el representante común del Consorcio A & E se dirige a la Entidad con atención de la Dirección de Obras, para comunicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 193° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y al amparo del Contrato N° 52-2019-GR, han realizando las consultas respecto a la adquisición de Laptops i7 con programas educativos – (LT) y computadoras de escritorio – (AC), a través del Asiento N° 84 del Cuaderno de Obra del residente que señala *"(...) por la emergencia sanitaria, las importaciones fueron suspendidas, debido a esto los proveedores no están cotizando estas computadoras de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico (...) de lo que existe en stock, nos han hecho conocer de algunas diferencias y mejoras (...) que son de características más*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 082-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SET. 2020

actualizadas, porque algunas características según especificaciones técnicas del expediente técnico ya están descontinuadas o han sido reemplazadas (...); asimismo, sugiere que las computadoras antes mencionadas, cumplan con las características, sin perjudicar la calidad, tecnología, presupuesto, que se aprecien mejoras, compatibilidad y actualización de los mismos;

Que, a través del Informe N° 075-2020/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 5 de agosto de 2020, el Inspector de Obras se dirige al Director de Obras para informarle que el Consorcio A & E manifiesta la consulta que se encuentra anotada en los asientos N° 084 y 085 del cuaderno de Obra, respecto a las computadoras antes mencionadas, signadas a la obra en mención, en el que el residente de la obra sugiere cambios en bien del proyecto referido a la tecnología actual y que su costo es similar y/o superior al del proyecto garantizando un mejor beneficio para los niños y docentes; por lo que sugiere evaluar la propuesta referidas a las mejoras de las especificaciones técnicas de la tecnología de las computadoras portátiles (Laptop i7) y las de escritorio (PC), solicitando la absolución de consultas y levantamiento de observaciones por el proyectista;

Que, en atención al Memorando N° 295-2020-GRP-440310 de fecha 6 de agosto de 2020 e Informe N° 032-2020/GRP-440330-KMJCH de fecha 12 de agosto de 2020, el Director de Estudios y Proyectos mediante Memorando N° 149-2020/GRP-440330 de 12 de agosto de 2020, se dirige al Director de Obras, para comunicarle respecto a las consultas planteadas por el contratista, señala entre otros, que "(...) se han corroborado las características de los equipos (Laptop y PC) estipuladas en la especificaciones técnicas y se han encontrado que las mismas ya no se comercializan actualmente en el mercado debido a los últimos avances tecnológicos, por ello se actualizan las características, indicando lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE LAPTOP I7

- ✚ Laptop Estándar
- ✚ Intel® Core™ i7-1065G7 (frecuencia base de 1,3 GHz, hasta 3,9 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché, 4 núcleos) de 10ª generación
- ✚ Memoria, estándar 12 GB de SDRAM DDR4-2666 (1 x 4 GB, 1 x 8 GB)
- ✚ Disco duro SATA de 1 TB y 5400 RPM
- ✚ Pantalla con retroiluminación WLED FHD SVA antirreflectante y microbordes de 15,6" en diagonal, 220 nits, 45 % de NTSC (1920 x 1080)
- ✚ Gráficos NVIDIA® GeForce® MX330 (GDDR5 de 2 GB dedicada)
- ✚ Puertos: Velocidad de señalización de 5 Gbps de 1 USB SuperSpeed Type-C®; Velocidad de señalización de 5 Gbps de 2 USB SuperSpeed Type-A; 1 HDMI 1.4b; 1 RJ-45; 1 pin de CA inteligente; 1 combinación de auriculares y micrófono
- ✚ 1 lector de tarjetas SD multiformato
- ✚ Lector Óptico: No incluye
- ✚ Dos altavoces
- ✚ Cámara HD con doble micrófono digital integrado
- ✚ Teclado de tamaño completo plata natural, tipo isla, con teclado numérico
- ✚ Inalámbrico: LAN 10/100/1000 GbE integrada. Combinación de Realtek RTL8821CE 802.11b/g/n/ac (1x1) y Bluetooth® 4.2
- ✚ Adaptador de alimentación de CA inteligente de 65 W
- ✚ Batería: Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh. Hasta 6 horas.
- ✚ Windows 10 64 BITS. Microsoft Office Home And Student 2019.

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO I5

- ✚ Equipo de cómputo de escritorio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 082 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SET. 2020

- ✦ *Procesador: Intel Core i5-9400 2.90 GHz. Velocidad 4.10 GHz. 9na generación.*
- ✦ *Memoria Ram: 8GB DDR4 2666MHz. Expansión hasta 32 GB*
- ✦ *Disco Duro: 1TB 7200rpm*
- ✦ *Lector Óptico: Multigrabador DVD RW*
- ✦ *Mainboard: Socket LGA1151*
- ✦ *Case: Miditorre ATX*
- ✦ *02 x puertos USB 3.1 / 4 x USB 2.0, 01 HDMI, 01 VGA*
- ✦ *Tarjeta de video: Intel HD Graphics*
- ✦ *Conectividad: 1 x Gigabit LAN*
- ✦ *Audio: Realtek® ALC887*
- ✦ *Monitor LED de 19.5" Resolución HD 1600 x 900.*
- ✦ *Teclado, Mouse y Parlantes Ha-50k3 Halion*
- ✦ *Estabilizador 1200VA FVR-12208,6SALID 8,3 220V, 3 110V*
- ✦ *Fundas protectoras, Pad mouse*
- ✦ *Windows 10 64 BITS. Microsoft Office Home And Student 2019."*

Concluyendo que se han aclarado las consultas efectuadas por el contratista e indica que se generará una modificación de expediente técnico, en cuanto a las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo y recomienda remitir la respuesta para la aprobación de las mismas mediante acto resolutivo;

Que, en razón al Informe N° 081-2020/GRP-440310-Ing.LAER de fecha 13 de agosto de 2020 e Informe N° 998-2020-GRP-440310 de fecha 13 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción mediante Memorado N° 334-2020/GRP-440300 de fecha 14 de agosto de 2020, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, para comunicarle que el Director de Obras, señala que debido a los avances tecnológicos y actualización de las características de las computadoras, laptops y pc, propuesto por el proyectista; solicita se sirva proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; por lo que en merito a lo informado remite la documentación a fin de que realice la modificación del expediente técnico, de acuerdo a la propuesta técnica del proyectista y recomendación de la Dirección de Obras;

Que, a través del Informe N° 401-2020/GRP-440330 de fecha 20 de agosto de 2020, el Director de Estudios y Proyectos informó a la Directora General de Construcción, respecto al cambio de las especificaciones técnicas de equipo de cómputo del PIP en mención, entre otros, que para implementar la absolución de consultas se requiere la aprobación mediante acto resolutivo, del cambio de especificaciones técnicas de los equipos de cómputo, según partidas establecidas para las instituciones educativas priorizadas e identificadas N° 927, 928, 929, 930 y 931 de los centros poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza, concluyendo que da su conformidad al cambio de las especificaciones de los equipos de cómputo y recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 357-2020/GRP-440300 de fecha 24 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción, remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la absolución de consultas sobre el cambio de las especificaciones técnicas de equipo de cómputo del referido proyecto, de acuerdo a lo consignado en el Memorando N° 149-2020/GRP-440330; por lo que, otorga su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda aprobar dichos cambios mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 082 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SET. 2020

Que, con Informe N° 082-2020/GRP-440320-WCCA de fecha 31 de agosto de 2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al literal g) del artículo 2°, numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444, numeral 160.3 del artículo 160° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018/EF; así como, las consideraciones técnicas expuestas por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y conformidad de la Dirección General de Construcción, correspondería emitir el acto administrativo de aprobación de cambio de especificaciones técnicas de las computadoras portátiles (laptop i7) y las de escritorio (PC i5) del proyecto: *“Mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial en el marco del programa de educación logros de aprendizaje en EBR de las instituciones educativas priorizadas e identificadas N° 927, 928, 929, 930 y 931 de los centro poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura”*, con código único de inversión N° 2195252, debido a la absolución de consultas efectuadas por el contratista, respecto a los equipos de cómputo que no se comercializan actualmente en el mercado dado a los últimos avances tecnológicos y la coyuntura social, las mismas que no afectarían el presupuesto aprobado y cumplir con la finalidad pública del citado proyecto;

Que, a través de Informe N° 374-2020/GRP-440320 de fecha 31 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del cambio de especificaciones técnicas de equipo de cómputo del PIP en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión, firma y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Proyectista, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP I7) Y LAS DE ESCRITORIO (PC I5) EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **082** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **02 SET. 2020**

CENTRO POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2195252, conforme al literal g) del artículo 2°, numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444, numeral 160.3 del artículo 160° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018/EF y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la aprobación del cambio de especificaciones técnicas de las computadoras señalada en el primer artículo de la presente resolución, no generaran costo adicional, de acuerdo al contrato y numeral 160.3 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, al Contratista **Consortio A & E**, en su domicilio para efectos de notificaciones ubicado en Av. Tallanes N° 115, Interior O-10 (Condominio FEBAN) Urb. El Chipe – Piura y/o al correo electrónico: ecordovap@ecorpint.com.pe.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Inspector de Obra Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. **LIZETA ROXANA RODRIGUEZ NEYRA**
Directora General

